



La nueva Ley de Eficiencia Procesal apuesta por mediadores que eviten los pleitos y el colapso de juzgados

El Consejo de Ministros aprobó la semana pasada el [Proyecto de Ley de Eficiencia Procesal](#) en el Servicio Público de Justicia, junto con la [Ley de Eficiencia Organizativa en el Servicio Público de Justicia](#). La Ley de Eficiencia Procesal tiene como finalidad, según ha explicado la ministra de Justicia, Pilar Llop, “**agilizar la actividad de Justicia** en términos estructurales, facilitar la cohesión social y contribuir a la sostenibilidad del sistema”.

Las medidas contempladas en la norma, en opinión de la ministra, ayudarán a **descongestionar los juzgados** y serán un instrumento negociador y democratizador: "Las soluciones serán **mucho más ajustadas a las necesidades de las partes**, pero también más flexibles de lo que puede ser una sentencia o una resolución judicial".

Una de las cuestiones más llamativas de la nueva norma se centra en la resolución de controversias de **manera extrajudicial**. De este modo, las **partes en conflicto** podrán **acudir de buena fe** para resolver dentro de sus propias capacidades la controversia a un **conciliador** o a la intervención de un **tercero neutral**